ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.

2. Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

3. Que de acuerdo al literal "e" del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

4. Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.

5. Que el artículo 11 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos con la Iglesia, el evangelio, la sociedad y el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.

6. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas de formación, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.

7. Que, frente a los requerimientos institucionales para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la Calidad, el Consejo Superior atendió una propuesta de definición de la POLÍTICA PASTORAL de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentada por la Vicerrectoría Pastoral de la institución, encontrándola ajustada a los lineamientos institucionales.

ACUERDA

PRIMERO: Expedir la POLÍTICA PASTORAL para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema se ha presentado por la Vicerrectoría Pastoral de la institución, aprobado en la sesión del 07 de junio de 2021 y que se compone del siguiente texto:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

LA PASTORAL EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

1. Introducción

Se concibe la Pastoral como el conjunto de acciones institucionales orientadas al anuncio de la buena nueva de salvación, de la persona de Jesús, promoviendo y fomentando el bienestar integral de sus miembros, en las dimensiones: espiritual, física, intelectual, emocional y social en su relación consigo mismo, con el entorno familiar y comunitario y con la naturaleza.

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, **UNICATÓLICA**, obra de la Iglesia arquidiocesana de Cali e inspirada en la visión profética de Monseñor Isaías Duarte Cansino, consciente de la labor de promocionar a la persona humana, "comparte con todas las demás universidades aquel *Gaudium de Veritate,* tan caro a san Agustín, esto es, el gozo de buscar la verdad, de descubrirla y de comunicarla en todos los campos del conocimiento" (Juan Pablo II, 1990), unido a este fin, está el acompañamiento y promoción a cada miembro de la comunidad universitaria a través de la Vicerrectoría Pastoral.
La Política Pastoral, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), confirma la misión Institucional, el respeto y valoración de la persona humana como fin último de la tarea educativa, reconociendo en el individuo un ser llamado al descubrimiento de sí, del otro, del entorno y de Dios.

UNICATÓLICA se reconoce a sí misma como una obra de la Iglesia arquidiocesana de Cali, lo que le confiere su identidad de confesional, de dialogo con la sociedad y la cultura para interactuar con las diferentes formas de pensar que están presentes en el mundo de hoy, construyendo así caminos de encuentro para cumplir con su misión de educar, evangelizar y propiciar el encuentro con Cristo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

La Pastoral en UNICATÓLICA promueve el desarrollo de la persona, su educación, el encuentro con el Trascendente en concordancia con los principios institucionales, lo que contribuye a la construcción y a la formación integral de la comunidad educativa.

Como obra de la Iglesia, UNICATÓLICA es consciente de su compromiso de "iluminar a todos los hombres con la luz de Cristo, que resplandece sobre el rostro de la Iglesia, anunciando el evangelio a todas las criaturas" (L.G. 1), respetando la libertad de culto y de pensamiento de toda la comunidad universitaria.

2. Referentes eclesiales, nacionales e institucionales

La Política de Pastoral está enmarcada en la búsqueda del bienestar integral de la comunidad educativa, teniendo presente las dimensión espiritual, físico, intelectual, emocional y social, por ello, se puede postular que está sustentada en el Magisterio de la Iglesia, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2.1. Normativa eclesial

Para la Iglesia el mundo universitario es un "lugar privilegiado para dialogar con las corrientes del espíritu y los estilos de pensamiento que marcarán la cultura del mañana" (Juan Pablo II, 1989), esta importancia radica porque con ella los miembros de la comunidad universitaria, en cuanto personas, son integrados en los valores científicos, técnicos, éticos y estéticos de la cultura.

En el mundo de la universidad se cultivan los valores de la razón y la fe, valores a los que Juan Pablo II (1998) presenta como "dos alas con las cuales el espiritu humano se eleva hacia la contemplacion de la verdad", es en esta institución donde se posibilita el encuentro

del individuo consigo mismo, con el otro, el entorno y con Dios, tarea alcanzable en cuanto se integre la fe y la razon con la experincia de la vida.

El Concilio Vaticano II ofrece en la Declaración *Gravissimum educationis* (de la educación cristiana) los aspectos más relevantes de la misión de educar a las personas y su importancia para el progreso de los pueblos. La Constitución Apostólica *Ex corde Ecclesiae* refiere el cómo los centros de educación superior católico aportan al desarrollo integral de la persona. En los lineamientos para una Política de Pastoral estos ayudan a comprender la misión y proyección del compromiso por la persona para que todo ser humano encuentre el horizonte con el cual pueda dar plenitud a su vida; de ahí que los contenidos de la razón (academia) y de la fe (acompañamiento pastoral) posibiliten al individuo caminar hacia el ideal humano de ser imagen de Dios.

La Constitución apostólica *Ex Corde Ecclesia*, postula que "la pastoral universitaria es aquella actividad de la Universidad que ofrece a los miembros de la Comunidad la ocasión de coordinar el estudio académico y las actividades para-académicas con los principios religiosos y morales, *integrando de esta manera la vida con la fe"* (Juan Pablo II, 1990), la pastoral es el medio por el cual se configura un nuevo sentido de ser humano en los futuros profesionales de la Institución, la Conferencia Episcopal de Colombia (1989) señala que este servicio "paciente y profundamente eclesial, se proyecta, de día en día, como la presencia amable de la Iglesia hoy, en orden al futuro promisorio de la patria", la pastoral debe expresar su valor teológico, espiritual y humano, acompañando la vida de los miembros de la comunidad universitaria desde todas sus dimensiones para que la comunión con Cristo los impulse a percibir el misterio del hombre y de la historia.

La V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe en los numerales 341 al 346, desarrolla la importante ayuda que la Universidad presta a la Iglesia y así esta cumpla

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

con su misión evangelizadora, el documento expresa que la pastoral es necesaria para que "acompañe la vida y el caminar de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo, y múltiples iniciativas solidarias y misioneras. También debe procurarse una presencia cercana y dialogante con miembros de otras universidades públicas y centros de estudio" (Aparecida, 2007, págs. 185-186).

Benedicto XVI (2005) expresará que la universidad es un lugar de investigación y a si vez lugar "al servicio de las nuevas generaciones y del desarrollo humano y cristiano de la sociedad", por ello se puede decir que la universidad es para la Iglesia la escuela del humanismo de la razón, la vivencia de la fe y el fomento de la cultura.

El papa Francisco (2018) en la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium,* sobre las universidades y facultades eclesiásticas, invita a visionar la misión de la universidad con un nuevo espíritu, el cual debe ayudar a comprender mejor la vida, la sociedad, la persona humana, la relación con Dios, todo en procura de un humanismo integral que ayude a los individuos a realizarse plenamente.

Se entiende entonces la pastoral en la universidad como la misión de la Iglesia que busca llevar a todos los miembros de la comunidad universitaria al conocimiento de la verdad revelada por Jesucristo, promoviendo su dignidad en todos los ámbitos y aspectos de su vida; la *Gravissimum educationis* aduce que esta misión de la Iglesia en la Universidad debe "promover la perfección integra de la persona humana, también para el bien de la sociedad terrestre y para la construcción de un mundo que debe configurarse más humanamente" (Concilio Ecuménico Vaticano II, 2012).

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

2.2. Normativa nacional

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el decreto 1330 de 2019, sintetiza en uno de sus apartes el fin de esta política y la misión de las áreas de las que versa esta política cuando expresa que "la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cualitativa, que le permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes" (Artículo 2.5.3.2.3.1.2) (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2019). Será importante también tener presente las otras reglamentaciones que están en la base de este decreto.

La ley 30 en los artículos del 117 al 118 (Congreso de la República, 1992), establece que las instituciones de educación superior deben preocuparse por:

a. El bienestar integral de estudiantes, docentes y personal administrativo.
b. La destinación presupuestal de por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atención en bienestar.
c. La garantía de espacios y escenarios para facilitar el desarrollo de los procesos.

La ley 181 de enero 18 de 1995, en el artículo 19 vuelve a insistir en la necesidad de unidades locativas para el bienestar físico de la comunidad universitaria y en el artículo 21 expresa la necesidad de programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, haciendo mención para el establecimiento de mecanismos que posibiliten a los deportistas de alto rendimiento inscritos en la institución la práctica de su actividad física (Congreso de la República, 1995).

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) mediante los siguientes acuerdos ha señalado:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

a. Acuerdo 03 marzo 21 de 1995: Establece las políticas de Bienestar Universitario, las cuales apuntan al desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la Institución.

b. Acuerdo 03 de 2014: Presenta los lineamientos para el proceso de acreditación de Instituciones de Educación Superior, el artículo 11 versa sobre los factores, características y aspectos a evaluar; el Factor 9 refiere a los aspectos de Bienestar institucional.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del decreto 1295 de 2010 ha reglamentado el registro calificado de programas de educación superior y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, el artículo 6, en el numeral 6.5 al presentar el Bienestar Universitario expone que la Institución de educación Superior "debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte"

En relación con la permanencia estudiantil, el decreto 1330 de 2019, en diferentes apartados insiste en que las Instituciones de Educación Superior (IES) deben preocuparse por brindar estrategias para la vinculación y permanecía de profesores y estudiantes.

El decreto 2636 de 2012, por el cual se reglamenta el Artículo 150 de la Ley 1450 de junio de 2011 y el Artículo 2 de la Ley 1547 de 2012, en relación con el incentivo a la permanencia y calidad de la educación superior por medio de la condonación de la deuda de los créditos otorgados a través del ICETEX (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2012).

El decreto 1075 de 2015 en el capítulo 3 regula las normas del "Ingreso y permanencia en la educación superior" haciendo seguimiento a las variables y estrategias asociadas a la permanencia y graduación estudiantil, para el logro de este fin, se propone la utilización del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional." (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2015)

El decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Con esta reglamentación las IES deben garantizar y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2017)
El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1330 establece que se deben generar políticas para el bienestar integral de los estudiantes de las instituciones de educación superior, el Decreto expresa que:

> La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional (Artículo 2.5.3.2.3.1.6) (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2010)

Además de presentar el aspecto del Bienestar, muestra a los egresados como parte integrante de los miembros de la comunidad educativa, para ellos postula que:

> La institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer

mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional (Artículo 2.5.3.2.3.1.5) (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2010)

La resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 establece *"Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado"* (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2020). El documento en el capítulo 5, artículo 37 establece el modelo de bienestar. El artículo siguiente postula "programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes". Por otra parte, la misma resolución establece lineamientos de acción en relación con los egresados y el seguimiento para estos.

2.3. Normativa Institucional

Institucionalmente la Vicerrectoría Pastoral es la "responsable de la gestión de todos los procesos y proyectos orientados al desarrollo humano integral, teniendo presente las dimensiones espiritual, física, intelectual, emocional y social. Es también tarea de la Vicerrectoría buscar el dialogo de la persona con la ciencia, fe y la cultura desde los procesos y acciones que realiza" (Documento Institucional Estructura Organizacional).

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI), 2018 – 2028, establece en el eje estratégico de Identidad, Formación Integral y Cultura Organizacional la pertinencia y compromiso de la Pastoral en la búsqueda y consecución del bienestar integral de la comunidad universitaria a través de los diferentes procesos por ella desarrollados. (Unicatólica, 2020)

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), expone que:

> UNICATÓLICA comprende la Pastoral como función misional que orienta, impulsa y soporta la dimensión espiritual y religiosa de la persona, en relación consigo mismo, con Dios y con el entorno, todo orientado al descubrimiento del sujeto como ser digno y solidario, con disposición de servir desde sus talentos para mejorar las condiciones de vida en su entorno familiar y social. (Unicatólica, 2020, pág. 71).

En el acuerdo de Consiliatura N° 020 de 2012 se establecen los derechos y deberes de los estudiantes en materia de pastoral y bienestar universitario.

En el acuerdo de Consejo Superior N° 01 de 2013, se aprueba la Política Institucional de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium – UNICATÓLICA.

La pastoral en UNICATÓLICA es un deber y compromiso de todos sus miembros, ella está concebida como uno de los ejes transversales que acompaña el quehacer académico en la institución y es también por excelencia obra de la Iglesia en la Universidad, estos ejes son "el conjunto de esfuerzos que hace la Iglesia para poner en práctica el mensaje del evangelio en los niveles superiores de la educación. Ella pretende llegar a todo el conglomerado humano que compone una universidad" (Ramirez, 1993) en este ambiente de inspiración creyente "la pastoral presenta a Jesucristo a la comunidad y las comunidades con quienes interactúa, a través de un evangelio vivo y salvador, donde los procesos de evangelización se relacionan con la cultura, el respeto y el reconocimiento de la diversidad de creencias, prácticas y pensamientos" (Unicatólica, 2020, pág. 71) buscando articularse a las áreas sustantivas de la formación universitaria en procura del desarrollo humano

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

integral de los individuos que la componen y aquellos que sin ser parte de ella se ven beneficiados del quehacer institucional.

La Pastoral de UNICATÓLICA postula las siguientes cinco (5) estrategias para el desarrollo de su identidad:

- **Dialogo:** A través de este proceso se genera un intercambio de saberes que se traduce en interacción para el crecimiento del ser humano y retroalimentación para la Pastoral.
- **Acompañamiento integral:** Este proceso garantiza el fortalecimiento del auto reconocimiento y el de los demás, fortalece el sentido de pertenencia, el compromiso y las relaciones humanas.
- **Creatividad:** Aptitud para la innovación y proactividad que invita a una renovación constante en los procesos y actividades que se gestionan en pro de la comunidad universitaria.
- **Inteligencia:** Capacidad para reaprender, planificar y generar solución a los diferentes retos que afronta la Persona frente los retos que le presenta el entorno.
- **El encuentro con la persona de Cristo:** De manera especial para los que profesan la fe cristiana y católica, Cristo es quien da sentido a sus vidas y les ayuda a ver el mundo de una manera diferente, descubriendo la necesidad de vivir coherentemente los compromisos del bautismo que se ha recibido

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

3. Objetivo, destinatario y espectro de la Pastoral en UNICATÓLICA

3.1. Objetivo

Contribuir al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad universitaria de UNICATÓLICA reafirmando su dignidad en relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, dinamizando procesos que fortalezcan la identidad personal y comunitaria de los beneficiados de los servicios que ofrece UNICATÓLICA para el cumplimiento de la misión institucional, iluminados por los principios y enseñanzas del Evangelio, el Magisterio ordinario, la Doctrina Social de la Iglesia, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Para el desarrollo la tarea la Pastoral, a la Vicerrectoría se adscribirán unas áreas, direcciones y unidades que a través de lineamientos propios desarrollarán su ejercicio en beneficio de la comunidad universitaria.

3.2 Destinatario de la pastoral

El fin de todos los procesos pastorales es la persona, se busca llegar a todos los miembros de la comunidad universitaria, para contribuir a su desarrollo integral en todas sus dimensiones: espiritual, física, intelectual, emocional y social.

La persona en UNICATÓLICA

Para UNICATÓLICA, la persona o el ser humano, como aparece explicitado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha sido de gran preocupación y dedicación, la promoción de la dignidad humana ha estado cimentada como uno de los pilares esenciales desde sus inicios, esto significa que ante todo se busca acompañar las diferentes situaciones y facetas

de la vida que afrontan los miembros de la comunidad universitaria desde los ambitos academicos y humanos.

Agejas y Antuñano (2019) expresan que "una comunidad universitaria enfocada hacia la persona ha de ser capaz de ofrecer una nueva manera de hacer y articular ciencia, de formar personas, de capacitar profesionales, de servir a la sociedad" (pág. 14), fines alcanzables cuando está claro quiénes son los individuos por quienes se desarrolla la mision de formar.

La preocupación de UNICATÓLICA, como comunidad académica, esta fundada en la dignidad intrínseca que cada individuo posee, por el hecho de subsistir en una naturaleza particular, la naturaleza humana. La dignidad intrínseca presenta a la persona como una unidad compleja de cuerpo y alma, en el cual existen cinco dimensiones por su naturaleza humana: la espiritual, la física, la intelectual, la emocional y la social.

A partir de lo anterior, la comprensión de persona se hace factible a través de las acciones y procesos institucionales, lo que lleva a considerar unas características para reconocer, dinamizar y proyectar en los procesos institucionales: la irrepetibilidad, la dignidad y el libre albedrio.

La irrepetibilidad:

Este es el primer rasgo que poseen los seres humanos, el que les hace único y diferente ante los demás, con ello se busca alcanzar el reconocimiento de las identidades particulares, este fundamento está ligado a la caracterización postulada por Boecio a finales del siglo V al definir la persona como "sustancia individual de naturaleza racional".

En UNICATÓLICA, el reconocimiento del ser único, característica de todo individuo, lleva implícita la afirmación de que cada persona es además un ser con atributos y características propias muy diversas que lo hace ser el mismo, que permite la manifestación propia, en su relación consigo mismo, con los otros, con el entorno y con la trascendencia.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

La dignidad de persona

Este término apela a una descripción cualitativa, con él se identifica a un individuo de una especie específica, la humana. La persona tiene dignidad, es decir, es poseedora de derechos y deberes, lo que le hace de gran valía para sí misma y sus congéneres.

UNICATÓLICA fiel a su compromiso por la dignificación de la persona humana, promueve el reconocimiento de la dignidad personal para sí y los demás, desde los procesos académicos y paraacadémicos se busca el crecimiento integral de los individuos, la permanencia y el reconocimiento de sí mismos.

La persona es un ser en constante búsqueda de referencia, realidad que le hace vulnerable, consciente de ello, UNICATÓLICA, se preocupa por salvaguardar la identidad propia que acompaña a cada individuo como miembro de la sociedad, promoviendo su desarrollo integral.

El libre albedrío

La persona humana, como ningún otro ser, dispone de libertad, la tradición cristiana siempre ha postulado que el hombre como creación es imagen de Dios por ser poseedora de libre albedrio y dominio de sus actos; estas dos cualidades son fines para el bien personal, lo contrario es desvirtuar la bondad que ofrece el buen uso de la libertad, es por eso que una formación en la libertad debe llevar al conocimiento coherente de la verdad.

Con esta tercera característica, UNICATÓLICA fomenta en su comunidad las capacidades de gobierno de sí y auto trascendencia para saber dirigir sus acciones y decisiones por el camino que lleva a una meta propuesta.

En UNICATÓLICA la formación académica es ante todo una formación en humanismo trascendente, que unida a las acciones paraacadémicas fortalecen la identidad personal de su comunidad universitaria y con ello hacer que sus acciones estén conformes con la honestidad y la verdad.

La Pastoral acompaña la vida de sus miembros desde el inicio hasta el final del proceso formativo y, posteriormente como egresados, aportando al desarrollo humano, la calidad de vida, la construcción de comunidad, la permanencia estudiantil; para que la comunidad pueda "alcanzar su plenitud como personas humanas. Cada miembro de la Comunidad, a su vez, coadyuva para promover la unidad y contribuye, según su propia responsabilidad y capacidad, en las decisiones que tocan a la Comunidad misma, así como a mantener y reforzar el carácter católico de la institución (Juan Pablo II, 1990).

3.3. El espectro de la pastoral en UNICATÓLICA

La figura 1 presenta el espectro de la pastoral en la Institución en tres niveles: el personal, la comunidad universitaria y el entorno institucional. (Ver figura 1).

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"



Figura 1. El espectro de la pastoral en UNICATÓLICA

El ser humano

El primer nivel es la persona, el ser humano como individualidad irrepetible, el cual debe ser apoyado en su proyecto de vida para que pueda realizarse en todas sus dimensiones: la física, la mental, la espiritual y la emocional. El objetivo es que toda persona en UNICATÓLICA encuentre los caminos y las condiciones para alcanzar la plenitud como ser humano en su integralidad.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

La comunidad universitaria

El segundo radio de acción de la pastoral trasciende el individuo y se extiende a la comunidad universitaria como colectividad para reafirmar su identidad como institución enraizada en los principios y valores cristianos con el propósito de lograr su pleno desarrollo como institución inclusiva, garante de los derechos de todos sus miembros, independientemente de su condición de género, etnia, religión, ideología, militancia política o condición socioeconómica.

El entorno institucional

El tercer nivel de la pastoral en UNICATÓLICA está constituido por un conjunto de acciones orientadas a impactar su entorno inmediato, o sea, las comunidades del área de influencia, en lo espiritual, lo físico y lo social. En esta dirección, la Institución, a través del contacto y la integración permanente con sus egresados, extiende su acción pastoral más allá de sus sedes y la proyecta a las comunidades en las cuales ellos viven y laboran. De igual forma, mediante la realización de actividades de intervención social directa en algunas comunidades, contribuye a la solución de problemas críticos que afectan la condición humana de los ciudadanos que las componen. De esta forma, la pastoral de UNICATÓLICA está presente en todas las acciones que desarrolla en los grupos que son objeto de su intervención social en su área de influencia.

4. Políticas y acciones de la pastoral en sus cinco dimensiones

En esta sección se definen las políticas y acciones de pastoral orientadas al desarrollo integral del ser humano en sus cinco dimensiones: espiritual, física, la intelectual, la emocional y la social. (Ver figura 2).

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"



Figura 2. Dimensiones de la Pastoral

La dimensión espiritual, entendida como el crecimiento permanente de la persona en su relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Para contribuir al fortalecimiento de la espiritualidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, la pastoral:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

- Fomenta y acompaña el diálogo interreligioso en la comunidad universitaria, posibilitando la búsqueda de Dios desde la libertad de credos, respetando la identidad católica.
- Propicia el dialogo Fe-Razón-Cultura como camino integral en el cumplimiento de la misión de la Iglesia de evangelizar desde la articulación con la academia para el fortalecimiento de la identidad universitaria.
- Promueve el anuncio del evangelio que lleve a cada persona a configurarse con Cristo, posibilitándole~~s~~ una formación integral fundamentada en los valores cristianos.
- Propone el encuentro vivo y personal con la persona de Jesús desde la construcción de la vida espiritual de la comunidad universitaria facilitando espacio y acciones de crecimiento y edificación espiritual.

La dimensión física, entendida como la conservación y el fortalecimiento del cuerpo humano en su componente biológica.
Para contribuir al desarrollo físico de todos los miembros de la comunidad universitaria, la pastoral:

- Promociona y gestiona el deporte y la actividad física para contribuir al fortalecimiento de la condición física, mental y emocional de todas las personas en la Institución.
- Planea, programa, difunde, promociona y coordina las actividades deportivas, físicas y lúdicas a nivel interno y externo en las cuales participe la comunidad universitaria.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Fomenta e incentiva la práctica de todas las actividades deportivas, recreativas y lúdicas entre directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo de la Universidad.
- Controla y hace el seguimiento de la labor desarrollada por los instructores de las actividades deportivas y lúdicas programadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través de la coordinación de deportes y otras dependencias.
- Lleva la representación de la Universidad ante los estamentos deportivos en los cuales participa.
- Atiende a la comunidad institucional en el diseño y desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud física y mejoramiento de la calidad de vida.
- Planea, desarrolla e implementa el programa de Atención saludable, conforme a las políticas establecidas por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Atiende a los miembros de la comunidad universitaria en primeros auxilios, control de signos vitales y elabora la respectiva documentación y/o guías respectivas.
- Realiza la remisión, control y seguimiento de casos a las EPS, IPS, y demás instituciones de salud en las situaciones que lo ameriten.
- Planea, Diseña, controla y realiza las actividades de la semana de la salud y apoya todas aquellas convocadas por el área de Bienestar.
- Diseña y promueve acciones de salud preventiva en la comunidad universitaria.
- Diseña y formula~~r~~ campañas de adquisición de hábitos saludables en la comunidad universitaria.
- Formula, diseña y gestiona campañas de riesgo del consumo, inclusión, movilidad adecuada, cuidado medioambiental y alimentación saludable.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

- Genera propuestas de autocuidado y de intervención para quienes lo requieran o por solicitud institucional, en casos específicos y/o generales.

La dimensión intelectual, entendida como el pleno desarrollo de las capacidades y habilidades para el logro de un adecuado desempeño personal y profesional.
Para contribuir al desarrollo intelectual de todos los miembros de la comunidad universitaria, la pastoral:

- Realiza seguimiento y acompañamiento continuo a los estudiantes de la comunidad universitaria a través de programas, proyectos y acciones orientadas a la permanencia y graduación haciendo una actualización constante de la caracterización estudiantil.
- Desarrolla y acompaña a los estudiantes con procesos de orientación vocacional y ofrece~~r~~ información pertinente y oportuna sobre los mecanismos de acceso a los diferentes programas de formación.
- Realiza estudios para identificar los factores individuales, familiares, institucionales y sociales que puedan generar riesgos de deserción, implementando estrategias para favorecer la permanencia y la graduación estudiantil.
- Formula y realiza estudios y análisis desde diversos enfoques y disciplinas que puedan permitir una mayor comprensión de problemáticas asociadas a la deserción y ayuden al mejoramiento de los programas de permanencia de la población estudiantil de la Institución.
- Adelanta~~r~~ actividades de difusión de los resultados obtenidos en los distintos programas que desarrolla la Institución en cuanto a la permanencia y graduación estudiantil.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Define en la estructura organizacional, las instancias encargadas de los procesos, proyectos y programas para apoyar la permanencia y graduación estudiantil, estableciendo con claridad los modos de articulación, las tareas y responsabilidades.
- Garantiza la apropiación por parte de los estudiantes de la información sobre las distintas dependencias que tienen a su cargo procesos, proyectos y acciones orientadas a la permanencia y graduación estudiantil.
- Acompaña a la población estudiantil ante las instancias institucionales responsables de la permanencia estudiantil.
- Define los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes para garantizar la realización y sostenibilidad de los programas, proyectos y procesos orientados a la permanencia y graduación estudiantil.
- Ofrece a estudiantes y acudientes, asesorías financieras para el pago de la matricula e información sobre diversas fuentes de financiación u apoyo económico para permanecer en su proceso de formación.
- Aplica el criterio de equidad en la distribución de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la permanencia y graduación estudiantil.
- Ofrece programas y espacios que ayudan al crecimiento personal y social de la comunidad educativa, fomentando su formación integral y participación activa en el proceso formativo.
- Ofrece programas dirigidos a establecer vínculos con padres y acudientes de los estudiantes de primer año y ~~a~~ aquellos que reporten riesgo de desertar.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Propiciar programas, proyectos y acciones que mejoren las condiciones socioeconómicas de sus integrantes y faciliten su permanencia en el sistema educativo institucional.
- Establece convenios con entidades financieras y/o empresas para el otorgamiento de créditos conducentes a financiar la matrícula de los estudiantes.

La dimensión emocional, entendida como el logro del bienestar psicológico y emocional de los miembros de la comunidad universitaria.
Para contribuir al logro del bienestar psicológico y emocional de todos los miembros de la comunidad universitaria, la pastoral:

- Crea escenarios extra-curriculares alternativos para apoyar de la formación integral de los estudiantes.
- Realiza actividades de apoyo y fomento a la integración de la comunidad universitaria
- Atiende a la comunidad institucional en el diseño y desarrollo de actividades de desarrollo cultural y mejoramiento de la calidad de vida.
- Desarrolla e implementa el programa contacto saludable, conforme a las Políticas establecidas por la dirección de Bienestar Universitario.
- Apoya y fomenta el trabajo cooperativo en relación con las actividades de las diferentes áreas de Bienestar Universitario:
- Diseña, gestiona y desarrolla actividades relacionadas con el área de cultura para el personal administrativo de la Institución en la sede que corresponda.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

- Formula y apoya las campañas de riesgo del consumo, inclusión, movilidad adecuada, cuidado medioambiental y alimentación saludable.
- Propende por el fortalecimiento de las potencialidades y capacidades del ser, como camino para construir una vida productiva y creativa conforme a sus intereses y necesidades, fomentando la reflexión y el crecimiento personal por medio de actuaciones dirigidas a la generación de bienestar, en las cuales el sujeto y la comunidad son los protagonistas.
- Realiza intervenciones orientadas a promover la salud física y mental de la comunidad educativa: estudiantes, administrativos y docentes, contemplando lo individual, lo grupal y lo colectivo.
- Hace acompañamiento psicológico a todos los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran.
- Adelanta jornadas y campañas de promoción y prevención de la salud física y mental.
- Ejecuta intervenciones que contribuyen a la formación integral y propende por la generación de espacios que favorezcan el desarrollo del sujeto y de la comunidad, en lo que hace a las dimensiones personal, social y espiritual, tales como: talleres de formación integral, acompañamiento a estudiantes, intervención a grupos con necesidades específicas y reuniones de convivencia.

La dimensión social, entendida como la capacidad para relacionarse e interactuar con los demás en lo personal y en la vida profesional.

Para contribuir a la integración social de todos los miembros de la comunidad universitaria, la pastoral:

- Desarrolla de Programas para el equipamiento profesional a futuros egresados

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Hace acompañamiento a los futuros egresados a través de la Red de apoyo laboral (coaching profesional: asesoría personalizada, hoja de vida, simulacro de entrevista y pruebas psicotécnicas)
- Promueve y divulga la Bolsa de Empleo como medio para la pronta ubicación de los egresados en el mercado laboral.
- Promueve jornadas de desarrollo profesional y realiza la Feria Laboral y alianzas con empresas u organizaciones para apoyar la ubicación de los estudiantes en el mercado laboral.
- Hace seguimiento permanente a los egresados por programa y facultad y mantiene comunicación continua con los egresados a través de los distintos canales del área.
- Actualiza constantemente las bases de datos de los egresados (Red Activa de Egresados).
- Desarrolla actividades de reconocimiento y visibilización de los egresados (egresado destacado, directorio de emprendedores, encuentro de egresados, el egresado y su familia, internacionalización para el egresado, retribución del egresado: plan padrino y voluntariado, participación en redes a nivel local, regional, nacional y latinoamericano.
- Promueve la participación permanente del egresado como parte constitutiva de la Institución, convirtiéndose en un agente importante en los procesos de retroalimentación, autoevaluación y mejoramiento continuo.
- Establece conexiones y relaciones con diferentes sectores empresariales para incrementar la contratación, publicación de requerimientos laborales y retroalimentación del desempeño de estudiantes y egresados y se realizara de manera integral entre el Departamento de Egresados y las diferentes unidades de la Institución.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Reconoce y exaltar la labor de los egresados a nivel académico, laboral, social y cultural en la sociedad.
- Genera espacios académicos para la actualización profesional del egresado en el entorno.
- Promueve en la comunidad de egresados una cultura filantrópica de contribución voluntaria al proceso de formación de los estudiantes.
- Realiza seguimiento y hace análisis de la realidad, relacionando estrategias de comunicación para el acompañamiento de las comunidades, en las siguientes líneas: situación del conflicto y búsqueda de la paz, pastoral y la dignificación humana, entorno, ecología y casa común. (*Laudato sí´*), derechos humanos y defensa de la vida.
- Genera, de la mano de la academia, procesos de formación para las comunidades, entidades y grupos humanos que susciten la promoción humana para la consecución de un desarrollo humano integral.
- Promueve ejercicios de movilización social por el cuidado de la vida y la paz en la ciudad-región.
- Promueve acciones para la caracterización, difusión y formación en derechos humanos y el reconocimiento de la dignidad humana como valor intrínseco del ser humano
- Propone programas, proyectos y acciones para la dignificación de la persona con el fin de aportar a la transformación social.
- Propicia el análisis, dialogo y reflexión de la transformación social teniendo como base los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia y los lineamientos para las universidades católicas estipulados por los entes competentes.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

- Visibiliza y acompaña las acciones en torno a la transformación social que se proponen y lideran por los estudiantes, docentes, directivos y líderes universitarios y sociales.
- Promueve el compromiso institucional con la promoción y respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana, estableciendo mecanismos y estrategias para logarlo.
- Conforma, acompaña y cualifica el voluntariado social universitario y selecciona el grupo humano o social que como institución se va a acompañar.
- Diseña el plan formativo a ejecutar con las comunidades o grupos humanos en estado de vulneración y realiza y acompaña el trabajo de campo con los miembros del voluntariado.
- Evalúa con los miembros del voluntariado los resultados de cada intervención.

5. La gestión de la Pastoral

Esta tiene como propósito generar para todos los miembros de la comunidad universitaria un desarrollo humano integral, en sus dimensiones espiritual, física, intelectual, emocional y social.

La Vicerrectoría Pastoral

La Vicerrectoría de Pastoral es responsable de la gestión de todos los procesos y proyectos orientados al desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad universitaria en lo espiritual, lo físico, lo intelectual, lo emocional y lo social. La Vicerrectoría Pastoral favorece los procesos que relacionan vida universitaria con ser humano, para que,

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

vivenciando su protagonismo, participen coherentemente de las metas que se propone la educación superior.

Estas acciones buscan entrar en diálogo de relación Ciencia-Fe-Cultura, buscando enmarcar la apertura al conocimiento en los diferentes ámbitos a los cuales la persona se ve interpelada. Además, se reconoce a sí misma como una Pastoral con capacidad de dialogar con otras creencias respetando sus postulaciones sin relativizar las verdades de fe reveladas del dogma cristiano.

Las acciones que lleva a cabo abarcan cinco (5) dimensiones de la persona: la espiritual, la física, la intelectual, la emocional y la social comunitaria.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría Pastoral cuenta con los siguientes órganos y dependencias:

El Comité Asesor de Pastoral

Es un órgano asesor y consultor de la Vicerrectoría de Pastoral en todos los aspectos relacionados con la pastoral, el bienestar universitario, la relación con los egresados para garantizar la integridad espiritual, física, intelectual, emocional y social de la comunidad universitaria. Está integrado por: el Vicerrector de Pastoral, quien lo preside, un delegado del Canciller, el Rector o su delgado, un Decano, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

El Comité de Áreas de la Vicerrectoría Pastoral

Es un órgano de apoyo al Vicerrector para garantizar la adecuada coordinación de las dependencias que conforman la Vicerrectoría. Está compuesto por el vicerrector y los directores de las áreas de la Vicerrectoría.

El Comité de Apoyos y Beneficios Institucionales

El Comité de Apoyos y Beneficios es el órgano responsable de gestionar el proceso de evaluación y asignación de apoyos y beneficios. Está compuesto por: El Rector, el Vicerrector de Pastoral, el Vicerrector Administrativo y Financiero, la Vicerrectora Académica, el Director de Bienestar Universitario, la Coordinación de Permanencia, un representante de los Decanos, el Director de la Oficina de Admisiones y Registro y la Coordinación de Apoyos y Beneficios.

El Observatorio de Dignidad Humana (ODHUM)

Es la entidad responsable de la promoción, sensibilización, monitoreo y evaluación de todo lo relacionado con el respeto de la dignidad y cumplimiento de los derechos humanos en el área de influencia de la Institución, teniendo como fundamento la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) y los documentos sociales del Magisterio de la Iglesia, identifica los procesos, proyectos y acciones investigativas, formativas y sociales que dignifican a la persona a través de la construcción de paz y transformación social.

Para ello, tiene presente el análisis de los diferentes contextos sociales, culturales, pastorales y ambientales que acompañan la realidad de la ciudad, la región y el país, a fin de contribuir a la generación de pensamientos para la reconciliación humana y social y la búsqueda de la identidad y la equidad social.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

La Dirección de Espiritualidad y Dignidad Humana

Es la dependencia responsable de la gestión de los programas y proyectos enfocados a fomentar y cultivar la espiritualidad y la dignidad humana en los miembros de la comunidad universitaria y su entorno.
La espiritualidad y la dignidad humana de UNICATÓLICA se conciben como la misión de apoyar, promocionar, dignificar y acompañar a la persona en todas las instancias de su vida, con ello se busca fortalecer la identidad espiritual y comunitaria de la Institución y de sus miembros, abarcando acciones individuales y colectivas, como un legado y misión de monseñor Isaías Duarte Cansino y mandato fundante de Jesucristo. Los beneficiarios de este proceso son los estudiantes y sus familiares, el personal de colaboradores y los egresados.

Para el desempeño de sus labores cuenta con las siguientes unidades de apoyo:

La Unidad de Cultura Cristiana

Es el área que orienta, impulsa y soporta acciones para el fortalecimiento de la dimensión espiritual y religiosa de la persona en relación consigo mismo, con Dios y con el entorno; esta unidad procura orientar en el descubrimiento del sujeto como hijo de Dios; ser digno, capaz de servir desde sus talentos y la solidaridad. Los procesos de esta unidad están enfocados en fortalecer y mejorar la vida del individuo en su vivencia personal, familiar y social, con ellos se busca impregnar de la Buena noticia de Dios a la comunidad educativa para que se configure con el ideal de hombre nuevo propuesto en la misión Institucional. Es responsable de hacer la gestión de celebraciones, retiros, encuentros, campamentos, acompañamiento personal y grupal, la acción evangelizadora para la promoción y la vivencia de la fe cristiana entre los miembros de la Institución.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

La Unidad de Apoyos y Beneficios

Es el área encargada del análisis, acompañamiento y seguimiento de las situaciones de índole socioeconómica que dificultan la permanencia de los estudiantes en la Institución, ofreciendo apoyos y beneficios para favorecer la formación y el desarrollo integral de la comunidad educativa, permitiendo a estudiantes y colaboradores su estancia en la Universidad, esta tarea tiene su fundamento en el principio de subsidiaridad postulado por la Iglesia católica, como un ejercicio por la promoción humana y vivencia de la *caritas* al interior de la comunidad educativa. El fundamento de esta unidad responde a la acción caritativa en beneficio de los que tienen dificultad para su sostenibilidad (Cf.Benedicto XVI, 2005)

La Dirección de Desarrollo Social Comunitario

Es el área encargada de dinamizar los procesos de acompañamiento y encuentro de la comunidad universitaria para liderar acciones en diferentes entornos donde UNICATOLICA desarrolla su proyección social, para promover con ello un "humanismo integral y solidario" (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005). El ejercicio que desarrolla esta dirección tiene sus raíces desde los principios que presenta la Doctrina Social de la Iglesia, a saber: la dignidad de la persona humana, el bien común, la subsidiaridad la solidaridad (Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005), los cuales deben ser valorados en su unidad y articulación.

La Unidad de Desarrollo Social Comunitario

Es la dependencia responsable de hacer la gestión de los programas y proyectos relacionados con el desarrollo social en las comunidades del área de influencia de la Institución, con ello se hace el énfasis que el desarrollo de la comunidad es el nuevo nombre

de la paz (Cf. Pablo VI, 1967), para generar el paso de condiciones de vida menos dignas y deshumanizantes a condiciones de vida mas humanas.

La Unidad de Voluntariado

La fortaleza de esta gestión se desarrolla a través de los "voluntarios de corazón", quienes desde la impronta UNICATÓLICA son los portavoces del compromiso social institucional. Es responsable de hacer la gestión de programas, proyectos y actividades para proyectar la Institución a las comunidades de su área de influencia, con esto, la Institución busca de forma ardiente que todos sus miembros aviven su compromiso social con su prójimo de forma generosa, efectiva, afectiva y eficaz a los hombres del mundo actual (Cf. GS. 93).

La Dirección de Bienestar Universitario

Es la dependencia responsable de hacer la gestión de todos los programas y actividades relacionadas con el bienestar físico, intelectual y emocional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Dirección de Bienestar Universitario, como parte esencial de la vida universitaria, propone y orienta un conjunto de estrategias planificadas, enmarcadas en proyectos, programas, acciones y servicios que buscan el desarrollo humano integral, la permanencia estudiantil, el mejoramiento de la calidad de vida y la potencialización de las diferentes dimensiones del ser de los miembros de la comunidad universitaria.

Para el desempeño de sus labores cuenta con las siguientes unidades de apoyo:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

La Unidad de Desarrollo Humano

Es el área encargada de generar procesos de intervención que, en articulación con la academia, permiten el desarrollo de la comunidad UNICATÓLICA en las dimensiones psicológica y afectiva, contribuyendo de esta manera a la formación integral de estudiantes, docentes y administrativos, desde el reconocimiento de la singularidad de la persona. Es responsable de la gestión de los programas y proyectos relacionados con la prevención y tratamiento de los problemas mentales y psicológicos en los miembros de la comunidad universitaria.

La Unidad de Salud Integral

Es la dependencia responsable de la gestión de los programas y proyectos relacionados con la prevención, la educación y el tratamiento en el primer nivel de los problemas de la salud física de los miembros de la comunidad universitaria. En
coordinación con otras dependencias de la Institución, se preocupa por contribuir con los procesos de formación integral que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria

La Unidad de Permanencia Estudiantil

Área que propende la por la continuidad de quienes se han vinculado a los programas de formación académica ofrecidos por la UNICATÓLICA, promoviendo la persistencia en el proceso de formación personal y profesional, en condiciones de calidad. En ella convergen en relación mutua, esfuerzos propios de la Institución, de otras instituciones, del Estado y de las familias, así como la propia motivación y voluntad de los estudiantes para culminar su formación académica. Es la dependencia responsable de coordinar y apoyar todos los

procesos de acompañamiento a los estudiantes en riesgo de deserción por problemas de bajo rendimiento, personales o familiares, dificultades económicas, entre otros.

La Unidad de Arte y Cultura

Es la dependencia responsable de hacer la gestión de los programas y proyectos relacionados con la promoción del arte y las actividades culturales entre los miembros de la comunidad universitaria. Promueve espacios para la formación integral del ser y la sociedad, mediante prácticas artísticas, lenguajes lúdicos y ejercicios pedagógicos, que propicien contextos educativos interculturales que se enfoquen en la persona, su identidad y la diversidad.

La Unidad de Deportes y Actividad Física

El área propicia el aprendizaje de diferentes disciplinas deportivas y de actividad física, donde el deportista, sea estudiante o colaborador, tiene la posibilidad de formarse integralmente, debido a que se promueven valores y habilidades sociales necesarias para la vida, generando hábitos de vida saludables y fortaleciendo la dimensión humana centrada en el ser. Es responsable de la gestión de todos los programas y proyectos relacionados con el deporte y la actividad física de los miembros de la comunidad universitaria.

La Dirección de Egresados

Es la dependencia responsable de la gestión de todas las actividades orientadas a fortalecer los nexos de la Institución con sus Egresados. Busca perpetuar la identidad del Egresado de UNICATÓLICA, promoviendo los valores institucionales, su representación e impacto en la sociedad, a través del desarrollo de estrategias de gestión, de relaciones,

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

---

vinculación y canales de comunicación adecuados e innovadores. Dentro de sus funciones claves se encuentran: atraer, actualizar y fidelizar.
La Dirección contribuye a la formación humana y profesional de los futuros egresados y egresadas, a través de programas y acciones que fomenten su sentido de pertenencia, el apoyo mutuo y la participación en los procesos institucionales; logrando de esta manera, el fortalecimiento de la relación entre los mismos, la Institución y el mundo socio laboral.

Para el desempeño de sus labores cuenta con las siguientes unidades de apoyo:

La Unidad de Servicios al Egresado

Es la dependencia responsable de la gestión de los programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios a los egresados. Busca fortalecer la formación integral del egresado y del futuro egresado, así como el desarrollo de competencias para la vida profesional y laboral promoviendo la continuidad y actualización de los conocimientos y habilidades. De igual manera, fomentar la sinergia con empresas en las que se generen alianzas y prácticas que impulsan la vinculación de profesionales de excelencia con los diferentes sectores.

La Unidad de Relacionamiento con Egresados

Es la dependencia responsable de hacer la gestión de los programas y proyectos relacionados con el seguimiento y la vinculación de los egresados a las actividades académicas y sociales de la Institución. Busca mantener y fidelizar la relación con el egresado, propiciando la construcción de espacios de convivencia y fortalecimiento de las diversas relaciones sociales que se establecen entre egresados, empresas y organizaciones, para intercambiar ideas y experiencias en la búsqueda del mejoramiento

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

continuo, perpetuando el sentido de pertenencia, valores y ética profesional con el Alma Mater.

Referencias bibliográficas

Agejas, J., & Antuñano, S. (2019). *Universidad y persona. Una tradición renovada.* Pamplona: EUNSA.

Aparecida. (2007). *V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Docuemto conclusivo.* Aparecida: San Pablo.

Benedicto XVI. (2005). *Deus caritas est.* Madrid: Palabra.

Benedicto XVI. (2005). *Discurso de la inauguración del 85º curso académico en la universidad católica del sagrado corazón.*

Concilio Ecuménico Vaticano II. (2012). *Gaudium et Spest.* Madrid: BAC.

Concilio Ecuménico Vaticano II. (2012). *Gravissimum educationis.* Madrid: BAC.

Concilio Ecuménico Vaticano II. (2012). *Lumen Gentium.* Madrid: BAC.

Conferencia Episcopal de Colombia. (1989). *Orientaciones de Pastoral Universitaria.* Bogotá: Publicaciones SPEC.

Congreso de la República. (1992). *Ley 30 por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educacion Superior.* Diario oficial No. 40700.

Congreso de la República. (1995). *Ley 181 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.* Diario oficial No. 41.679.

Francisco. (2018). *Constitución apostólica Veritatis Gaudium. Sobre la universidades y facultades eclesiáticas.* Bogotá: San Pablo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Juan Pablo II. (1990). *Constitución apostólica sobre universidades católicas Ex Corde Ecclesiae.* Bogotá: San Pablo.

Juan Pablo II. (1998). *Carta encíclica Fides et Ratio.* Madrid: EDIBESA.

Juan Pablo II. (1989). *discurso a la Asamblea Plenaria del Consejo Pontificio para la Cultura.*

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (10 de Febrero de 2010). *Decreto 1295. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.* MEN. Obtenido de htpp://www.mineducacion.gov.co: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2012). *Decreto 2636. Por el cual se reglamenta el artículo 150 de la ley 1450 de junio de 2011 y el articulo2° de la ley 1545 de 2012, en relacion con el incentivo a la permanencia y la calidad de la Educación Superior* . MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). *Decreto 1075. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.* MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). *Decreto 1421. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.* MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (25 de Julio de 2019). *Decreto 1330.* Bogotá: MEN. Obtenido de Mineducación: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). *Resolución No. 015224.* MEN.

Pablo VI. (1967). *Carta Encíclica Populorum Progressio.* Bogotá: Paulinas.

Pontificio Consejo Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la doctrina social de la Iglesia.* Bogotá: Nomos.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 62 DE 2021
07 de junio de 2021

"**Por el cual se define la POLÍTICA PASTORAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Ramirez, M. (1993). La religión en la formación universitaria. *Revista Universidad Eafit*, 97-106.

Unicatólica. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional PDI.* Cali.

Unicatólica. (2020). *Proyecto Educativo Institucional PEI.* Cali.

SEGUNDO: Revisión y actualización. La revisión de esta política se hará anualmente y se actualizará según cambios determinantes aprobados por la alta dirección.

TERCERO: Vigencia. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: La Política Pastoral de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
SECRETARIO GENERAL